RESOLUCIÓN CS N° 119/14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 MAY 2014

Expediente Nº 22.074/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la evaluación del Prof. Julio César MARÍN, en el cargo de Profesor TP4 – 12 UH de las asignaturas "Geografía, Formación Ética y Ciudadana y Proyectos de 3º año – 1º ciclo" del Instituto de Educación Media Tartagal, en el marco del ***RÉGIMEN DE PERMANENCIA DE PROFESORES Y MIEMBROS DEL CLAUSTRO DE AUXILIARES***, aprobado por Resolución CS Nº 300-2005, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios previstos en el referido Régimen (Resol. CS Nº 300/05).

Que Dirección del mencionado Instituto, mediante Resolución Nº 150-IEM-13, resolvió aprobar los Dictámenes emitidos por los miembros de la Comisión Evaluadora respectiva, en base a lo establecido por el Artículo 27, inc. b) del citado Régimen.

Que en virtud a lo previsto por el Artículo 29, inc. a) del aludido Régimen, corresponde a este Cuerpo otorgar la titularidad del mencionado profesional.

Que la aludida Resolución CS Nº 300/05, se emitió en el marco de la Resolución CS Nº 360/04, que dispuso el ingreso al Régimen de Permanencia de dicho personal, y que en su artículo 4º establece que la permanencia estará sujeta a evaluaciones periódicas cada cinco (5) años.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 060/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6º Sesión Ordinaria del 08 de mayo de 2014)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la titularidad al **Prof. Julio César MARÍN, DNI 14.191.460**, en el cargo de Profesor TP4 – 12 UH de las asignaturas "Geografía, Formación Ética y Ciudadana y Proyectos de 3º año – 1º ciclo" del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir de la notificación de la presente y por el término de cinco (5) años, sujeto a evaluación de permanencia de los IEM.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: IEM-TARTAGAL, docente mencionado, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al IEM-TARTAGAL a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA